



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA**

Acción de tutela  
Auto admisorio No. 344

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra bajo examen de admisión la acción<sup>1</sup> de tutela interpuesta a nombre propio por **Gerson Damián Chinchilla Duarte**, en contra de la señora **María Victoria Delgado Coordinadora General De Los Proceso De Selección De La Universidad Libre**, la cual reúne las exigencias establecidas en el inciso 2° del artículo 10 y el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, así como lo establecido en el Decreto No. 306 de 1992, por lo cual es del caso proceder a su admisión.

Ahora bien, con base en lo dispuesto en el artículo 61 del Código General del Proceso, aplicable por remisión directa que hiciera el artículo 4° del Decreto 306 de 1992, debe vincularse al contradictorio a la Universidad Libre Seccional Cúcuta, a la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC, al Instituto Educativo Francisco José de Caldas de Tibú (NS) y a la Secretaria de Educación Departamental de Norte de Santander.

De otra parte, se requerirá a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad para que, en el termino de un (01) día informe a este Despacho las tutelas que han sido radicadas por el accionante y a que Juzgados les ha correspondido por reparto.

De igual manera, se oficiará al Juzgado Promiscuo Municipal Tibú (NS) quien conoció acción de tutela interpuesta por el accionante bajo el Rad. 2023-00059 para que, en el termino de dos (02) días remita el escrito de tutela.

Así mismo, Oficiar al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para que en el termino de dos (02) días remita al despacho el escrito de tutela del Rad 2022-00304.

En consecuencia, la **Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la presente acción de tutela interpuesta por **Gerson Damián Chinchilla Duarte**, en contra de la **María Victoria Delgado Coordinadora General De Los Proceso De Selección De La Universidad Libre**.

---

<sup>1</sup> [Escrito de Tutela y anexos](#)

**SEGUNDO: VINCULAR** como litisconsortes pasivos a la señora a la Universidad Libre Seccional Cúcuta, a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, al Instituto Educativo Francisco José de Caldas de Tibú (NS), a la Secretaria de Educación Departamental de Norte de Santander, y a los Miembros de la lista de elegibles del proceso de selección No. 601 de 2018 directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto armado, departamento Norte de Santander.

**TERCERO: CORRER TRASLADO** de la presente acción constitucional a la parte accionada y demás vinculados, a través de sus representantes legales, o quien haga sus veces, según sea el caso, por el término improrrogable de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la parte accionante, manifestando lo que considere pertinente sobre el contenido de la presente acción de tutela.

**CUARTO: COMISIONESE** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC**, para que, de forma inmediata al conocimiento de esta acción, **procedan a notificar** de la presente acción constitucional, a los **Miembros de la lista de elegibles del proceso de selección No. 601 de 2018 directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto armado, departamento Norte de Santander**, remitiéndole a su correo electrónico personal y/o institucional, copia del escrito accionario, sus anexos y el presente proveído, haciéndosele saber que la respuesta deberá ser aportada al correo electrónico [j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), dos días después de la respectiva comunicación.

Se le solicita a la entidad comisionada que rinda informe de esta gestión, allegando las pruebas correspondientes sobre las mismas.

**QUINTO: OFICIAR** a la Oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad para que, en el término de un (01) día informe a este Despacho las tutelas que han sido radicadas por el accionante señor **Gerson Damián Chinchilla Duarte** y a que Juzgados les ha correspondido por reparto.

**SEXTO: OFICIAR** al Juzgado Promiscuo Municipal Tibú (NS) quien conoció acción de tutela interpuesta por el accionante bajo el Rad. 2023-00059 para que, en el término de dos (02) días remita el escrito de tutela.

**SEPTIMO: OFICIAR** al Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad para que en el término de dos (02) días remita al despacho el escrito de tutela que corresponde al Rad 2022-00304.

**OCTAVO: PRACTÍQUESE** las demás diligencias que surjan de las anteriores.

**NOVENO: NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito este auto; y remítase copia del mismo, como del escrito de tutela, con sus anexos respectivos a la parte accionada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Firma electrónica)  
**LUZ STELLA ACOSTA**  
**Jueza**